

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO A. TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; ASISTIDO POR EL LIC. DANIEL ÁVILA FERNÁNDEZ, COORDINADOR SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y EL LIC. ALBERTO FEDERICO LYNN, COORDINADOR DESUBSIDIOS, AMBOS ADSCRITOS A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR EL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ASISTIDO POR EL MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y EL L.E.P. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. FRANCISCO JAVIER ROMERO MENA, EN LO SUCESIVO "EL CECYTEJ", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 26 de septiembre de 1996, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero de "EL CECYTEJ" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Tercera "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que le fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "EL CECYTEJ".

SEGUNDO.- El 6 de Mayo de 2009, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para promover y prestar en el estado de Jalisco servicios educativos del tipo medio superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior y para ello en la cláusula Trigésima Séptima, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que celebra el presente instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTEJ" y sus planteles, mediante una aportación de recursos públicos federales para que sean destinados al

financiamiento de su gasto de operación, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, con cargo a la clave presupuestaria: 600 - 2- 5 - 2 - 0 - 4- U006 - 43801 - 1 - 1 - 14.

I.4.- Que, para los efectos del presente Anexo, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO":

II.1.- Que el Estado de Jalisco es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Anexo, en términos de lo señalado por los artículos 36, 46 y 50 fracciones XVIII y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco y artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, fracciones I, II, III y XIII, 13, 14, 15 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Jalisco.

II.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTEJ" y sus planteles, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2017 que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

II.4.- Que, para los efectos del presente Anexo, señala como su domicilio el ubicado en Calle Ramón Corona No. 31, planta alta, Col. Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

III.- De "EL CECYTEJ":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 21 de Junio de 1997.

III.2.- Que su Director General, el Mtro. Francisco Javier Romero Mena, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16 de su Decreto de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO a fin de fortalecer los gastos de operación de sus planteles de educación media superior.

III.4.- Que, para los efectos del presente Anexo, señala como su domicilio el ubicado en calle José Guadalupe Zuno No. 2315, Col. Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco.

IV.- De "LAS PARTES":

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el Anexo de Ejecución, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" proporcionarán subsidio a "EL CECYTEJ" durante el ejercicio fiscal 2017, a fin de contribuir a su gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a **"EL CECYTEJ"** la cantidad total de **\$428'026,086.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES VEINTISEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, a fin de contribuir sus gastos de operación. De la cantidad total señalada **"LA SEP"** aportará hasta el monto de **\$214'013,043.00 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRECE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"** aportará el monto de **\$214'013,043.00 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRECE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior de conformidad con el desglose indicado en el Apartado **"A"** del presente instrumento

TERCERA. - "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este Anexo se obliga a:

A).- Transferir a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017 de acuerdo a su calendario financiero y de metas autorizado, la ministración de los recursos financieros a su cargo referidos en su cláusula Segunda, de acuerdo con lo establecido en el **"Apartado A"**.

B).- Enviar a **"EL CECYTEJ"** copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (CLC), una vez hecha la transferencia a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"**, de la ministración que corresponda de los recursos previstos en este instrumento;

C).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos que elabore y le remita **"EL CECYTEJ"** a fin de verificar la correcta aplicación de los mismos, y

D).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"**.

CUARTA. - "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" se obliga a:

A).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la recepción de los recursos que le ministre **"LA SEP"**, así como a transferirlos a **"EL CECYTEJ"** en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha en que los reciba, debiendo remitir a **"LA SEP"** la evidencia documental que acredite dicha transferencia;

B).- Coordinarse con **"EL CECYTEJ"** con el fin de entregar a **"LA SEP"**, dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente Anexo de Ejecución, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

C).- Aportar, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula Segunda, así como transferirlos a **"EL CECYTEJ"** dentro de dicho plazo, debiendo remitir a **"LA SEP"** la evidencia documental que acredite su aportación;

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido.

D).- Informar a **"EL CECYTEJ"**, al día siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de **"LA SEP"**, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

E).- Verificar que el total de los recursos que aporte "LA SEP" y los que aporte en contrapartida se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "EL CECYTEJ";

F).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL CECYTEJ" a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes;

G).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este Anexo de Ejecución, y

H).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

QUINTA. - "EL CECYTEJ" se obliga a lo siguiente:

A).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la ministración, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte de "LA SEP" y otra para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", así como los productos que generen;

B).- Remitir a "LA SEP" un informe mensual sobre la ministración de los recursos financieros que reciba de "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO";

C).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento y los productos que generen, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido los Apartados de este instrumento;

D).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

E).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este instrumento, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

F).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

G).- Coordinarse con "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" con el fin de entregar a "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente Anexo de Ejecución, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que aporte la misma, el cual deberá reunir los requisitos señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación;

H).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

I).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y los productos que generen, que no destine y ejerza en los términos del presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y

J).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

SEXTA. - "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el Apartado "A" quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal de "EL CECYTEJ" de conformidad con las plantillas del personal que se agregan en este Anexo como Apartado "B".

El subsidio objeto de este Anexo, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el Apartado "B".

SÉPTIMA. - "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a "EL CECYTEJ" con motivo de la revisión de las prestaciones, prima de antigüedad, horas adicionales, la política salarial, programa de promoción en la función por incentivos y proceso de ampliación de la cobertura 2016-2017, se formalizarán mediante la celebración de Apartados al presente instrumento, los cuales una vez suscritos por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Anexo de Ejecución.

La asignación de recursos que sean autorizados a "EL CECYTE" para el pago del programa de promoción en la función por incentivos estará sujeta a los resultados en los procesos de Evaluación del Desempeño Docente, así como al presupuesto anual disponible en el ámbito federal, estatal y descentralizado, y serán cubiertos por "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula Segunda de este instrumento; lo anterior, con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 9 y 10, fracciones X, XI y XII de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a "EL CECYTEJ" en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo de ejecución.

OCTAVA. - Para la coordinación, seguimiento y cumplimiento del objeto de este Anexo de ejecución, "LAS PARTES" acuerdan designar como responsables:

Por "LA SEP": el Lic. Alberto Federico Lynn, Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO": el L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López, Secretario de Educación.

Por "EL CECYTEJ": Mtro. Francisco Javier Romero Mena, Director General.

NOVENA. - "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" y "EL CECYTEJ" reciban los recursos financieros objeto de este Anexo de ejecución, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan, que "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" y "EL CECYTEJ" responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este Anexo de ejecución, se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA. - El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en las actividades motivo de este Anexo de ejecución, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no

se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

DÉCIMA TERCERA. – “LAS PARTES” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

DÉCIMA CUARTA. - La vigencia de este Anexo de ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2017. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre “LAS PARTES”, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos 10 (diez) días de anticipación, en este último caso, “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente Anexo de ejecución es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, “LAS PARTES” firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la ciudad de México, el día 1° de enero de 2017.

Por: “LA SEP”

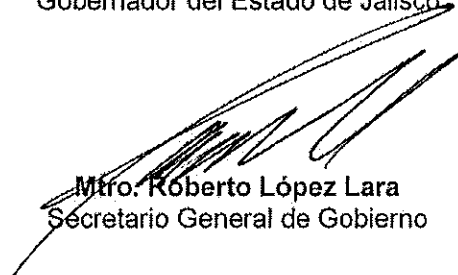
Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Daniel Ávila Fernández
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y
Financiera de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

Lic. Alberto Federico Lynn
Coordinador de Subsidios de la

Por: “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE
JALISCO”

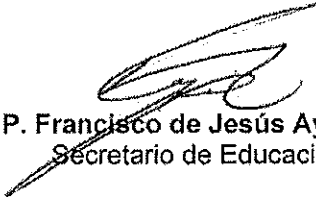

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Gobernador del Estado de Jalisco


Mtro. Roberto López Lara
Secretario General de Gobierno


Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida
Secretario de Planeación, Administración y

Subsecretaría de Educación Media
Superior

Finanzas



L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López
Secretario de Educación



Por "EL CECYTEJ"
Mtro. Francisco Javier Romero Mena
Director General

APARTADO -A- QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE JALISCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO
Presupuesto asignado a Gasto de Operación y Calendarización

AFORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO (CECYTE)

Aporte Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	214,013,043.00	15,549,411.00	16,639,358.00	22,478,034.00	25,974,617.00	16,347,661.00	16,347,661.00	25,974,617.00	16,347,661.00	16,347,661.00	16,347,661.00	16,347,661.00	2,311,040.00
Servicios Personales	210,040,664.00	15,035,002.00	16,023,446.00	22,125,202.00	25,566,900.00	16,091,056.00	16,091,056.00	25,566,900.00	16,091,056.00	16,091,056.00	16,091,056.00	16,091,056.00	2,156,278.00
Gasto de Operación (2000 y 3000)	3,952,379.00	513,809.00	615,912.00	352,832.00	407,717.00	256,605.00	256,605.00	407,717.00	256,605.00	256,605.00	256,605.00	256,605.00	154,762.00

AFORTACIÓN ESTATAL

Aporte Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	214,013,043.00	15,549,411.00	16,639,358.00	22,478,034.00	25,974,617.00	16,347,661.00	16,347,661.00	25,974,617.00	16,347,661.00	16,347,661.00	16,347,661.00	16,347,661.00	2,311,040.00
Servicios Personales	210,040,664.00	15,035,002.00	16,023,446.00	22,125,202.00	25,566,900.00	16,091,056.00	16,091,056.00	25,566,900.00	16,091,056.00	16,091,056.00	16,091,056.00	16,091,056.00	2,156,278.00
Gasto de Operación (2000 y 3000)	3,952,379.00	513,809.00	615,912.00	352,832.00	407,717.00	256,605.00	256,605.00	407,717.00	256,605.00	256,605.00	256,605.00	256,605.00	154,762.00
Total	428,026,086.00	31,088,822.00	32,778,716.00	44,856,066.00	51,949,234.00	32,405,322.00	32,695,322.00	51,949,234.00	32,695,322.00	32,695,322.00	32,695,322.00	32,695,322.00	4,622,082.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 1° de enero de 2017.

Por: "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Daniel Ávila Fernández
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera

Lic. Alberto Federico Lynn
Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Governador del Estado de Jalisco

Mtro. Roberto López Lara
Secretario General de Gobierno de Jalisco

Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas de Jalisco

L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López
Secretario de Educación de Jalisco

Por: "EL CECYTE"

Mtro. Francisco Javier Romero Mena
Director General

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
VIGENCIA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

SEMS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2017
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Anual
N/A	DIRECTOR GENERAL	2		1		48,028.95	48,028.95	676,347.40
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2		5		36,175.95	180,879.75	2,170,557.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2		3		30,105.55	90,316.65	1,083,799.80
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2				33,380.00		
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		15		39,387.05	575,805.75	6,909,669.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2		8		44,145.10	353,160.80	4,237,929.60
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		15		28,218.90	423,283.50	5,079,042.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2		14		32,449.45	454,292.30	5,451,507.60
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2		11		25,379.10	279,170.10	3,350,041.20
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	2		82		27,314.85	2,239,817.70	26,877,812.40
DIRECTIVOS				154				55,735,708.00
CF33158	COORD. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	2	18	4		10,413.75	41,655.00	499,860.00
CF08011	SUPERVISOR	2	16	4		10,413.75	41,655.00	499,860.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	2		10,413.75	20,827.50	249,930.00
A01001	JEFE DE OFICINA	2	14	72		9,068.90	852,660.80	7,835,629.60
CF33118	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	17		9,068.90	154,171.30	1,850,055.60
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	13	71		8,450.15	599,660.65	7,199,527.80
T08018	PROGRAMADOR	2	13	47		8,450.15	397,157.05	4,765,884.60
T28803	TRABAJADORA SOCIAL	2	10	23		7,248.45	188,668.35	2,000,820.20
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	48		6,567.10	315,220.80	3,782,649.60
T16005	LABORATORISTA	2	08	44		6,567.10	288,952.40	3,487,428.80
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		8,450.15	8,450.15	101,401.80
T08027	CAPTURISTA	2	08	79		6,567.10	518,600.90	6,225,610.00
T08082	ENFERMERA	2	09	23		6,895.90	158,605.70	1,903,268.40
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	8		7,246.45	57,971.60	695,669.20
S05033	OPERADOR DE EQUIPO TIP. ESPECIAL	2	08	1		5,922.30	5,922.30	71,067.60
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	99		8,243.80	818,136.20	7,417,634.40
T08003	DIBUJANTE	2	07			8,243.80		
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	23		6,567.10	151,043.30	1,812,519.60
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	44		5,822.30	280,581.20	3,126,974.40
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04	55		5,369.65	295,330.75	3,543,969.00
A03004	ALMACENISTA	2	04	45		5,369.65	241,634.25	2,899,611.00
S13008	CHOFER	2	04	33		5,369.65	177,188.45	2,126,381.40
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	108		5,369.65	579,922.20	6,959,066.40
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	03	71		5,135.45	364,616.95	4,375,403.40
S14003	VIGILANTE	2	04	90		5,369.65	483,268.50	5,799,222.00
ADMINISTRATIVO				1,012				79,208,535.60
EH12001	PROF. CECYT I	2			9,046.0	343.80	3,110,014.60	37,320,177.60
EH12002	PROF. CECYT II	2			980.0	388.90	373,344.00	4,480,128.00
EH12003	PROF. CECYT III	2			29.0	444.50	12,890.50	154,686.00
EH12004	PROF. CECYT IV	2			34.0	506.15	17,209.10	206,509.20
EH12006	TEC DOC CECYT II	2				280.40		
EH12007	TEC DOC CECYT III	2				302.85		
EH12008	TEC DOC CECYT IV	2				327.10		
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	2			236.0	343.80	81,136.80	973,641.60
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	2			414.0	343.80	142,333.20	1,707,998.40
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TC	2				343.80		
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	2			200.0	388.90	77,780.00	933,360.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	2			222.0	388.90	86,335.80	1,036,029.60
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	2				388.90		
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	2			85.0	444.50	37,782.50	453,390.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	2			80.0	444.50	35,560.00	426,720.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	2				444.50		
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" MT	2			40.0	506.15	20,248.00	242,952.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	2			40.0	506.15	20,248.00	242,952.00

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
VIGENCIA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

SEMS

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2017
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Anual
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TC	2				506.15		
	HORAS DOCENTES				11,386.0			48,178,544.40
EH12001	PROF. CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "A"	2				343.80		
EH12001	PROF. CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "B"	2				343.80		
EH12002	PROF. CECYT II ADICIONALES ASOCIADO "C"	2				388.90		
EH12003	PROF. CECYT III ADICIONALES TITULAR "A"	2				444.50		
EH12004	PROF. CECYT IV ADICIONALES TITULAR "B"	2				506.15		
EH12004	PROF. CECYT IV ADICIONALES TITULAR "C"	2				506.15		
EH12005	TEC DOC CECYT I ADICIONALES TEC DOC ASOC "A"	2				252.80		
EH12006	TEC DOC CECYT II ADICIONALES TEC DOC ASOC "B"	2				280.40		
EH12007	TEC DOC CECYT III ADICIONALES TEC DOC ASOC "C"	2				302.85		
EH12008	TEC DOC CECYT IV ADICIONALES TEC DOC TITULAR "A"	2				327.10		
	HORAS ADICIONALES (DOCENTES)							
EH4623	PROF. ASOCIADO "A" MT	2				6,746.65		
EH4723	PROF. ASOCIADO "A" TT	2				10,120.00		
EH4823	PROF. ASOCIADO "A" TC	2				13,493.35		
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		59		7,690.00	447,810.00	5,373,720.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2		69		11,385.05	785,588.45	9,425,821.40
EH4825	PROF. ASOCIADO "B" TC	2				15,180.05		
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2		50		8,539.75	426,937.50	5,123,250.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2		37		12,808.15	473,901.65	5,688,818.60
EH4861	PROF. ASOCIADO "C" TC	2				17,077.50		
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2		17		9,854.50	187,526.50	2,010,318.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	2		10		14,781.80	147,818.00	1,773,816.00
EH4827	PROF. TITULAR "A" TC	2				18,709.05		
EH4629	PROF. TITULAR "B" MT	2		8		11,648.05	93,184.40	1,118,212.80
EH4729	PROF. TITULAR "B" TT	2		6		17,472.10	87,360.50	1,046,326.00
EH4829	PROF. TITULAR "B" TC	2				23,296.10		
EH4663	PROF. TITULAR "C" MT	2				13,769.20		
EH4763	PROF. TITULAR "C" TT	2				20,653.85		
EH4863	PROF. TITULAR "C" TC	2				27,538.45		
EH4653	TEC DOC ASOC "A" MT	2				5,688.90		
EH4753	TEC DOC ASOC "A" TT	2				8,533.40		
EH4853	TEC DOC ASOC "A" TC	2				11,377.85		
EH4655	TEC DOC ASOC "B" MT	2				6,286.20		
EH4755	TEC DOC ASOC "B" TT	2				9,429.35		
EH4855	TEC DOC ASOC "B" TC	2				12,572.45		
EH4657	TEC DOC ASOC "C" MT	2				6,935.75		
EH4757	TEC DOC ASOC "C" TT	2				10,403.65		
EH4857	TEC DOC ASOC "C" TC	2				13,871.55		
EH4677	TEC DOC TITULAR "A" MT	2				7,590.00		
EH4777	TEC DOC TITULAR "A" TT	2				11,385.05		
EH4877	TEC DOC TITULAR "A" TC	2				15,180.05		
	PLAZAS DOCENTES			255				31,561,282.80
	GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS			1,421	11,386.0			214,685,068.60

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
VIGENCIA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

SEMS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2017
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Anual
CONCEPTO		DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			TOTAL ANUAL	
				PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES		
	Sueldo Base	55,735,706.00	79,205,535.80	31,561,282.80	48,178,544.40		214,685,068.80	
	Prima de Antigüedad							
	Prima Vacacional	3,715,780.40	5,280,589.04	2,174,660.76	3,323,836.48		14,494,586.68	
	ISR Prima Vacacional	1,114,734.12	1,584,170.71	652,360.23	997,090.94		4,348,376.00	
	Aguinaldo	6,192,967.33	8,800,948.40	3,506,809.20	5,353,171.80		23,853,896.53	
	ISR Aguinaldo	1,857,890.20	2,640,284.52	1,052,042.78	1,605,951.48		7,155,168.98	
	Material Didáctico			1,057,728.80	1,576,002.80		2,733,731.40	
	ISSSTE	4,424,105.35	7,897,091.00	3,146,659.90	4,803,400.88		20,271,257.12	
	CUOTA SOCIAL ISSSTE	586,425.84	3,853,655.52	971,029.80	1,083,491.78		6,494,602.92	
	IMSS							
	CESANTIA	1,408,880.09	2,514,871.01	1,002,070.73	1,529,668.78		6,455,490.61	
	CUOTA SOCIAL CESANTIA	232,034.86	1,524,800.64	384,213.60	429,024.46		2,670,073.60	
	FOVISSSTE	2,218,708.80	3,860,428.78	1,578,084.14	2,408,927.22		10,166,126.94	
	INFONAVIT							
	SAR	887,483.52	1,584,170.71	631,225.68	963,570.88		4,066,450.78	
	Seguro Institucional (NSI)		1,346,545.11	538,541.81	819,035.25		2,702,122.17	
	Despensa		11,306,064.00	2,848,860.00	3,183,525.60		17,338,449.50	
	Ajuste a Calendario		1,100,118.55	453,041.83	692,424.27		2,245,584.64	
	Est. por Puntualidad y Asistencia		1,850,177.83	879,562.74	1,038,636.40		3,368,376.96	
	Económicos No Disfrutados		1,320,142.26	407,737.84	623,181.84		2,351,061.74	
	Descanso Obligatorio (Festivos)		440,047.42	181,216.73	278,969.71		898,233.86	
	Eficiencia en el Trabajo		8,898,399.20	169,181.20	286,580.00		7,324,160.40	
	Apoyo a la Superación Académica			735,229.60	1,539,584.00		2,374,813.60	
	Compensación por Actuación y Productividad			1,417,039.20	2,575,513.20		3,992,552.40	
	Otras Prestaciones y							
	TOTAL	78,375,715.53	142,911,018.29	65,135,518.91	83,467,931.88		359,891,165.71	
	APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	39,187,858.26	71,455,509.14	27,568,259.46	41,733,965.99		179,945,592.85	
	APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	39,187,858.26	71,455,509.14	27,568,259.46	41,733,965.99		179,945,592.85	

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO"

Dr. Rodolfo Tullán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Media Superior

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Gobernador del Estado Jalisco



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
VIGENCIA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2017
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Anual
--------	--------------	----------------	----------------	-------------	-------------	---------------------	-----------------	-------------

Lic. Daniel Ávila Fernández
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera

Mtro. Roberto López Lara
Secretario General de Gobierno de Jalisco

Lic. Alberto Federico Lynn
Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas de Jalisco

L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López
Secretario de Educación de Jalisco

Por: "EL CECYTEJ"

Mtro. Francisco Javier Romero Mena
Director General

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
VIGENCIA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

SEMS

SUBSECRETARÍA
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2017
ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Anual
N/A	DIRECTOR GENERAL	3				58,624.45		
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	3				44,015.30		
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	3				36,608.35		
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3				40,553.75		
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3		1		46,836.75	46,836.75	559,641.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3		2		53,604.95	107,209.90	1,286,618.80
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3		1		34,263.50	34,263.50	411,162.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3		4		39,403.25	157,613.00	1,891,356.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	3				31,038.10		
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	3		10		33,168.45	331,684.50	3,980,214.00
DIRECTIVOS				18				8,128,891.80
CF33158	COOR. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	3	18			12,598.90		
CF08011	SUPERVISOR	3	16			12,598.90		
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	3	16			12,598.90		
A01001	JEFE DE OFICINA	3	14	9		10,972.00	98,748.00	1,184,976.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14			10,972.00		
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	3	13	10		10,223.10	102,231.00	1,226,772.00
T06018	PROGRAMADOR	3	13	8		10,223.10	81,338.60	738,083.20
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	3	10	3		8,767.75	26,303.25	315,639.00
CF16201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	6		7,846.20	47,677.20	572,126.40
T16005	LABORATORISTA	3	08	7		7,948.20	55,633.40	667,480.80
CF63455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	3	13			10,223.10		
T06027	CAPTURISTA	3	08	8		7,948.20	63,589.60	762,835.20
T09802	ENFERMERA	3	09	3		8,343.40	25,030.20	300,362.40
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	10	1		8,767.75	8,767.75	105,213.00
S05033	OPERADOR DE EQUIPO TIP. ESPECIAL	3	06			7,165.25		
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	07	16		7,555.20	120,883.20	1,450,598.40
T08003	DIBUJANTE	3	07			7,555.20		
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	3		7,948.20	23,838.60	286,063.20
T05003	BIBLIOTECARIO	3	06	6		7,165.25	42,991.50	515,898.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	04	6		6,498.85	51,974.80	623,697.60
A03004	ALMACENISTA	3	04	5		6,498.85	32,484.25	389,811.00
S13008	CHOFER	3	04	5		6,498.85	32,484.25	389,811.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	15		6,498.85	97,482.75	1,169,433.00
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	3	03	10		6,213.35	62,133.50	745,602.00
S14003	VIGILANTE	3	04	11		6,498.85	71,465.35	857,584.20
ADMINISTRATIVO				132				12,299,968.40
EH12001	PROFR. CECYT I	3			1,224.0	414.80	507,715.20	6,092,582.40
EH12002	PROFR. CECYT II	3			230.0	471.90	108,537.00	1,302,444.00
EH12003	PROFR. CECYT III	3				537.60		
EH12004	PROFR. CECYT IV	3			1.0	578.85	578.85	6,946.20
EH12006	TEC DOC CECYT II	3				341.80		
EH12007	TEC DOC CECYT III	3				368.85		
EH12008	TEC DOC CECYT IV	3				398.35		
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	3			68.0	414.80	28,206.40	338,476.80
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	3			54.0	414.80	22,399.20	268,790.40
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TC	3				414.80		
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	3			52.0	471.90	24,538.80	294,465.60
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	3			48.0	471.90	22,851.20	271,814.40
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	3				471.90		
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	3			20.0	537.60	10,762.00	129,024.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	3			18.0	537.60	8,601.60	103,219.20
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	3				537.60		
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" MT	3			15.0	578.85	8,682.75	104,193.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	3				578.85		

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
VIGENCIA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

SEMS

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2017
ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Saldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Anual
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TC	3				578.85		
	HORAS DOCENTES				1,728.0			8,911,958.00
EH12001	PROF. CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "A"	3				414.80		
EH12001	PROF. CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "B"	3				414.80		
EH12002	PROF. CECYT II ADICIONALES ASOCIADO "C"	3				471.90		
EH12003	PROF. CECYT III ADICIONALES TITULAR "A"	3				537.60		
EH12004	PROF. CECYT IV ADICIONALES TITULAR "B"	3				578.85		
EH12004	PROF. CECYT IV ADICIONALES TITULAR "C"	3				578.85		
EH12005	TEC DOC CECYT I ADICIONALES TEC DOC ASOC "A"	3				307.85		
EH12006	TEC DOC CECYT II ADICIONALES TEC DOC ASOC "B"	3				341.60		
EH12007	TEC DOC CECYT III ADICIONALES TEC DOC ASOC "C"	3				368.85		
EH12008	TEC DOC CECYT IV ADICIONALES TEC DOC TITULAR "A"	3				398.35		
	HORAS ADICIONALES (DOCENTES)							
EH4823	PROF. ASOCIADO "A" MT	3				8,112.30		
EH4723	PROF. ASOCIADO "A" TT	3				12,168.50		
EH4823	PROF. ASOCIADO "A" TC	3				16,224.65		
EH4825	PROF. ASOCIADO "B" MT	3		17		9,127.20	155,162.40	1,861,948.80
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	3		9		13,680.85	123,217.65	1,478,611.80
EH4825	PROF. ASOCIADO "B" TC	3				18,254.45		
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	3		13		10,270.50	133,516.50	1,602,198.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	3		8		15,405.75	123,248.00	1,478,952.00
EH4861	PROF. ASOCIADO "C" TC	3				20,541.00		
EH4827	PROF. TITULAR "A" MT	3		4		11,849.60	47,398.40	568,780.80
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	3		2		17,774.40	35,548.80	426,585.80
EH4827	PROF. TITULAR "A" TC	3				23,699.20		
EH4629	PROF. TITULAR "B" MT	3		3		14,006.25	42,018.75	504,225.00
EH4729	PROF. TITULAR "B" TT	3				21,009.40		
EH4829	PROF. TITULAR "B" TC	3				28,012.55		
EH4663	PROF. TITULAR "C" MT	3				10,559.05		
EH4763	PROF. TITULAR "C" TT	3				24,838.60		
EH4863	PROF. TITULAR "C" TC	3				33,118.10		
EH4653	TEC DOC ASOC "A" MT	3				6,884.60		
EH4753	TEC DOC ASOC "A" TT	3				10,326.90		
EH4853	TEC DOC ASOC "A" TC	3				13,769.20		
EH4655	TEC DOC ASOC "B" MT	3				7,809.30		
EH4755	TEC DOC ASOC "B" TT	3				11,414.00		
EH4855	TEC DOC ASOC "B" TC	3				15,218.65		
EH4657	TEC DOC ASOC "C" MT	3				8,393.85		
EH4757	TEC DOC ASOC "C" TT	3				12,590.80		
EH4857	TEC DOC ASOC "C" TC	3				16,787.70		
EH4677	TEC DOC TITULAR "A" MT	3				9,186.85		
EH4777	TEC DOC TITULAR "A" TT	3				13,780.30		
EH4877	TEC DOC TITULAR "A" TC	3				18,373.75		
	PLAZAS DOCENTES			56				7,921,302.00
	GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS			208	1,728.0			37,282,118.20

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
VIGENCIA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

SEMS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2017

ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Anual
CONCEPTO		DIRECTIVO	ATM	DOCENTE		TOTAL ANUAL		
				PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES		
	Sueldo Base	8,128,891.80	12,299,966.40	7,921,302.00	8,911,958.00			37,262,116.20
	Prima de Antigüedad							
	Prima Vacacional	541,926.12	819,997.76	545,938.12	615,105.20			2,522,968.20
	ISR Prima Vacacional	162,577.84	245,999.33	163,781.74	184,631.56			766,890.48
	Aguinaldo	903,210.20	1,368,662.93	680,144.67	990,217.33			4,140,235.13
	ISR Aguinaldo	270,963.06	409,998.88	264,043.40	297,085.20			1,242,070.54
	Material Didáctico			267,784.80	314,622.00			582,406.80
	ISSSTE	517,103.22	1,228,306.65	789,753.81	888,522.01			3,421,685.70
	CUOTA SOCIAL ISSSTE	68,543.28	502,650.72	213,245.76	164,438.48			948,876.24
	IMSS							
	CESANTIA	164,674.30	390,623.93	251,601.34	282,954.60			1,089,654.17
	CUOTA SOCIAL CESANTIA	27,120.96	198,887.04	84,376.32	65,111.04			375,495.36
	FOVISSSTE	259,329.60	614,998.32	396,065.10	445,597.60			1,715,990.82
	INFONAVIT							
	SAR	103,731.84	245,999.33	158,426.04	178,239.12			686,396.33
	Seguro Institucional (NSI)		209,099.43	134,662.13	151,503.25			495,264.81
	Despensa		1,474,704.00	625,632.00	483,148.80			2,583,484.80
	Ajuste a Calendario		170,832.87	113,737.32	128,146.92			412,717.10
	Est. por Puntualidad y Asistencia		256,249.30	170,605.98	182,220.38			619,075.65
	Económicos No Disfrutados		204,999.44	102,363.59	115,332.23			422,695.25
	Descanso Obligatorio (Festivos)		68,333.15	45,494.93	51,258.77			165,086.84
	Eficiencia en el Trabajo		177,170.40	40,345.56	50,230.80			267,746.76
	Apoyo a la Superación Académica			154,600.70	248,832.00			403,432.70
	Compensación por Actuación y Productividad			49,911.00	65,940.48			115,851.48
	Otras Prestaciones							
	TOTAL	11,148,072.21	20,883,379.87	13,373,717.29	14,824,971.96			60,230,141.34
	APORTACIÓN FEDERAL (60.0%)	6,688,858.64	10,441,689.94	6,688,858.64	7,412,485.98			30,115,070.87
	APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	5,574,038.11	10,441,689.94	6,688,858.64	7,412,485.98			30,115,070.87

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Media Superior

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Gobernador del Estado Jalisco

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
VIGENCIA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

SEMS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2017

ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Anual
--------	--------------	----------------	----------------	-------------	-------------	---------------------	-----------------	-------------

Lic. Daniel Ávila Fernández
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera

Mtro. Roberto López Lara
Secretario General de Gobierno de Jalisco

Lic. Alberto Federico Lynn
Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas de Jalisco

Lic. Francisco de Jesús Ayón López
Secretario de Educación de Jalisco

Por: "EL CECYTEJ"

Mtro. Francisco Javier Romero Mena
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO.